

doles saber que pueden recurrir contra ella en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de este Grupo de Puertos.

Bilbao, 17 de enero de 1979.—El Ingeniero Director, F. Javier Rodríguez Marquina.—736-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5078

REAL DECRETO 280/1979, de 11 de enero, por el que se convierte en Centro piloto el Colegio Nacional de Educación General Básica «Virgen del Cerro», de Madrid capital, adscrito al Patronato de Centros Piloto de la Dirección General de Educación Básica.

El Real Decreto mil seiscientos diez/mil novecientos setenta y ocho, de doce de mayo, modifica la disposición adicional primera del Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto, y establece que, además de los Colegios Nacionales mencionados en el mismo, tendrán la consideración de Centros piloto aquellos que por Decreto se determinen, hasta un máximo de seis, que quedarán adscritos al Patronato constituido por Orden ministerial de doce de junio de mil novecientos setenta y seis, dependiente de la Dirección General de Educación Básica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Centro piloto al Colegio Nacional de Educación General Básica «Virgen del Cerro», domiciliado en calle Mohernando, sin número (Vallecas), de Madrid, adscrito al Patronato de Centros Piloto de la Dirección General de Educación Básica.

Artículo segundo.—El funcionamiento de dicho Centro piloto se ajustará en todo a lo dispuesto por el Decreto dos mil trescientos cuarenta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de agosto.

DISPOSICION FINAL

Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para el debido funcionamiento del Centro.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia,
INIGO CAVERO LATAILLADE

5079

REAL DECRETO 281/1979, de 11 de enero, por el que se declara de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para construir varios Centros docentes en Burlada (Navarra).

En el Convenio suscrito el dieciocho de enero de mil novecientos setenta y ocho entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Diputación Foral de Navarra, relativo al establecimiento de un programa de Centros docentes durante los años mil novecientos setenta y ocho, mil novecientos setenta y nueve y mil novecientos ochenta, se acordó construir en Burlada un Centro de Formación Profesional con capacidad para ochocientas plazas, un Centro de Educación General Básica (de seiscientas cuarenta plazas) y Educación Preescolar (de trescientas veinte plazas) y de un Centro de Bachillerato Unificado Polivalente con capacidad para seiscientas cuarenta plazas.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa de los terrenos necesarios por parte del Ayuntamiento de Burlada, dicha Corporación local inició expediente de expropiación forzosa de los mismos, y ante la urgente necesidad de disponer de dichos terrenos en el plazo más breve posible, en sesión plenaria celebrada el treinta de mayo de mil novecientos setenta y ocho acordó solicitar del Consejo de Ministros la declaración de urgencia de la expropiación, de conformidad con lo establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, a fin de que la construcción de los Centros

docentes adjudicados a Burlada pueda llevarse a efecto dentro de los plazos estipulados en el Convenio anteriormente citado. Por ello, una vez realizada la información pública prevista en el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Expropiación sin que se haya presentado alegación alguna, procede acordar la oportuna declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos necesarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de enero de mil novecientos setenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa la ocupación por el Ayuntamiento de Burlada (Navarra), con destino a la construcción de varios Centros docentes, de los terrenos que a continuación se describen:

A) Con destino a la construcción de un Centro de Formación Profesional:

Uno. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número ocho. Paraje, «Camino de la Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, segunda. Superficie total de la finca, cinco mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte, a José Trias; Este, a Isabel Gil; Sur, a camino; Oeste, a Carmen Gayarre. Capital imponible, ciento cincuenta y ocho pesetas. Propietario, don Carmelo Echavarren Lecumberri, vecino de Burlada y con domicilio en calle Ermita, número ocho. Superficie afectada, dos mil seiscientos ocho metros cuadrados.

Dos. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número nueve. Paraje, «Camino de la Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, tercera. Superficie total de la finca, mil cuatrocientos ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, a Carmelo Echavarren; Sur, a camino; Oeste, a hermanas Uriz Larraya. Capital imponible, veinticuatro pesetas. Propietaria, doña Carmen Gayarre Galbete, vecina de Madrid y con domicilio en calle Jorge Manrique, número diez. Superficie afectada, mil treinta y seis metros cuadrados.

Tres. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número diez. Paraje, «Camino de la Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, tercera. Superficie total de la finca, cuatro mil doscientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: Al Norte, a Carmelo Echavarren; Este, a Carmen Gayarre; Sur, a camino; Oeste, a herederos de María Lourdes Beunza. Capital imponible, sesenta y ocho pesetas. Propietarias, hermanas Uriz Larraya, vecinas de Huarte-Pamplona y con domicilio en calle Nueva, número ocho. Superficie afectada, dos mil seiscientos cincuenta y dos metros cuadrados.

Cuatro. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número once. Paraje, «Camino de la Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, tercera. Superficie total de la finca, dos mil cuatrocientos setenta metros cuadrados. Linda: Al Norte, a Juana Oroz; Este, a hermanas Uriz; Sur, a camino; Oeste, a Manuel Ayestarán. Capital imponible, treinta y siete pesetas. Propietaria, herederos de María Lourdes Beunza Mina. Superficie afectada, mil setecientos sesenta y cuatro metros cuadrados. Domicilio del propietario en Pamplona, paseo de Sarasate, número cinco.

Cinco. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número catorce. Paraje, «Camino de la Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, tercera. Superficie total de la finca, tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados. Linda: Al Norte, a Juana Oroz; Este, a herederos de María Lourdes Beunza; Sur, a camino; Oeste, a herederos de María Pilar Ramírez. Capital imponible, cincuenta y tres pesetas. Propietario, don Manuel Ayestarán Falcón, vecino de Pamplona y con domicilio en avenida de Roncesvalles, número ocho. Superficie afectada, mil novecientos ochenta metros cuadrados.

B) Con destino a la construcción de un Centro de Educación General Básica y Educación Preescolar:

Uno. Polígono parcelario treinta y tres. Parcelas números sesenta y cuatro y sesenta y cinco. Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, quince mil quinientos ochenta y nueve metros cuadrados. Linda: Al Norte, a María Pilar Zubeldía; Este, a Toribio Indurain; Sur, a camino; Oeste, a Julián Lecumberri. Capital imponible, seiscientas ochenta y cinco pesetas. Propietaria, doña Nicolasa Labiano Aguinaga, vecina de Burlada y con domicilio en calle de San Juan, número veinticinco. Superficie afectada, ocho mil setecientos setenta y seis metros cuadrados.

Dos. Polígono parcelario treinta y tres. Parcela número sesenta y cinco a). Paraje, «La Ermita». Aprovechamiento, cereal. Clasificación, primera. Superficie total de la finca, siete mil ciento cincuenta y dos metros cuadrados. Linda: Al Norte y Este, a Benjamín Armendariz; Sur, a camino; Oeste, a Nicolasa Labiano. Capital imponible, trescientas catorce pesetas con sesenta y ocho céntimos. Propietario, don Toribio Indurain Unciti, vecino de Villava y con domicilio en calle Mayor, número treinta y cinco. Superficie afectada, cinco mil setecientos cincuenta y uno coma cincuenta metros cuadrados.